

Nueva PAC: Desgranando la nueva y nada simplificada PAC

ARAG-ASAJA carga contra la reforma que supone pintar una agricultura y ganadería más verde a costa de los números rojos del sector

Durante los próximos meses, las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Agricultura deberán llegar a un acuerdo para aprobar el Plan Estratégico Nacional que es donde necesariamente las administraciones tendrán que traducir la literatura de la PAC, que contiene una importante carga ideológica, a la realidad de la situación de las explotaciones agrícolas y ganaderas en España.

ARAG-ASAJA ha pedido a la Consejería de Agricultura que no ceda ante el ministro en la PAC que necesita La Rioja, y que imponga las tesis "agrarias" frente

a la ideología ecologista que pregonan Ribera y Dorado y que tanto daño están haciendo al campo.

No obstante, la organización ya ha advertido sobre la pérdida de oportunidad que va a suponer esta reforma ya que tras más de tres años de negociaciones, finalmente la nueva PAC nace con una pérdida de fondos, un endurecimiento de las normas medioambientales, muy alejada de la deseada simplificación y con una gran pérdida de oportunidad de haber dirigido las ayudas públicas a los agricultores profesionales y no a los que no viven del campo.

¿CÓMO SE REPARTIRÁ LA FUTURA PAC?

Éstas son las propuestas que actualmente tiene encima de la mesa el Ministerio de Agricultura

BENEFICIARIOS

Para recibir las ayudas directas de la PAC, habrá que ser agricultor activo, para lo que se deberá cumplir, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Estar afiliado a la Seguridad Social agraria por cuenta propia.
- Los ingresos agrarios tienen que ser un 25% como mínimo de los ingresos totales, la mitad del 50% que demandaba nuestra organización.
- Recibir menos de 5.000 euros en pagos directos.

Además, no se podrá ser beneficiario de las ayudas directas de la PAC si el importe a percibir es inferior a 300 euros (o 500 euros, si así lo decide la comunidad autónoma).

AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD

Esta nueva ayuda que sustituirá a la ayuda al pago básico, antes pago único, supondrá, junto al nuevo pago redistributivo, el 60% de todo el presupuesto destinado a las ayudas directas en el periodo 2023-2027.

La ayuda básica a la renta para la sostenibilidad se concederá a partir de 2023 sobre la base de los derechos de pago básico que estén asignados a cada beneficiario al finalizar la campaña 2022.

LÍMITES MÁXIMOS DE AYUDA

A partir de importes de la ayuda básica a la renta por encima de los 60.000 euros/explotación, se realizarían reducciones en los importes de acuerdo a los siguientes tramos:

- El 25% para el tramo comprendido entre 60.000 y 75.000 €.
- El 50% para el tramo comprendido entre 75.000 y 90.000 €.
- El 85% para el tramo comprendido entre 90.000 y 100.000 €.
- El 100% para los importes por encima de 100.000 €.

Descuentos en la limitación:

Antes de aplicar la reducción en las ayudas, se podrán deducir:

- Costes laborales relacionados con la actividad agraria realmente pagados y declarados por el agricultor en el año natural anterior, incluidos los impuestos y cotizaciones sociales relacionadas con el empleo.
- Costes laborales incluidos en la contratación de empresas de servicios agrícolas.

En todo caso, una vez el importe máximo de la ayuda básica a la renta a percibir por un agricultor no podrá superar los 200.000 €.

Cooperativas, SAT y explotaciones de titularidad compartida:

Se trata de casos específicos en los que la reducción se calculará y aplicará individualmente a cada uno de los miembros que conformen dichas entidades.

RESERVA NACIONAL

La Reserva Nacional se creará aplicando una reducción lineal de un 3% del límite presupuestario de la ayuda básica a la renta y se destinará de manera prioritaria a:

- Jóvenes agricultores y nuevos agricultores que se hayan instalado por primera vez.
- Agricultores legitimados para recibir derechos en virtud de una sentencia judicial firme o de un acto administrativo firme.

En el caso de que sobrara presupuesto para la concesión de más derechos de la reserva nacional, éstos se repartirían entre:

- Jefes de explotación, con superficies admisibles en las que se realice una actividad agraria que pertenezca a sectores no integrados en el pago básico en el periodo 2006-2014 (determinados subsectores de frutas y hortalizas y de vitivinicultura).
- Jefes de explotación con superficies admisibles en las que se realice una actividad agraria y que, perteneciendo a sectores integrados antes de 2014 en el pago básico, no dispongan de derechos de pago básico.

CESIONES DE DERECHOS

Las cesiones de derechos sin tierra conllevarían una retención del 30% del valor unitario del derecho a favor de la reserva nacional (ahora el peaje es de un 20%).

ACTIVACIÓN DE DERECHOS

Los derechos se activarán sobre hectáreas admisibles. Derechos no activados en 2023, y de 2024 en adelante, derechos no activados durante dos campañas consecutivas, supondrá la retirada de los mismos a favor de la reserva nacional.

PAGO REDISTRIBUTIVO

Se concederá un pago redistributivo, es decir, un pago adicional al de la ayuda básica a la renta para las primeras hectáreas de cada

explotación. La cuantía de este pago no podrá ser superior al 50% del valor medio regional, hasta un límite igual al valor del pago medio nacional por hectárea de las ayudas directas.

El número de primeras hectáreas que se beneficiarán de la ayuda se calculará, para cada región, teniendo en cuenta la estructura de las explotaciones y el importe disponible.

Casos específicos

- Cuando la beneficiaria sea mujer, titular o cotitular de la explotación, el porcentaje del valor medio regional se incrementará en un 5%.
- En caso de cooperativas, SAT y explotaciones de titularidad compartida, el cálculo del pago se aplicará individualmente a cada uno de los miembros que conformen dichas entidades.

AYUDAS A JÓVENES

Se concederá una ayuda complementaria a la ayuda básica a la renta para los beneficiarios que sean jefes de explotación y tengan 40 años o menos de edad y posean derechos de pago de ayuda básica a la renta, consistente en un 100% del importe correspondiente al valor medio regional de la ayuda básica a la renta, hasta un máximo de 100 hectáreas, durante un periodo de 5 años. Esta ayuda será compatible con el pago redistributivo.

Casos específicos

- Cuando la beneficiaria sea mujer, el porcentaje del valor medio regional se incrementará en un 10%.
- En caso de cooperativas, SAT y explotaciones de titularidad compartida, el cálculo del pago se aplicará individualmente a cada uno de los miembros que conformen dichas entidades.

ECOSQUEMAS

Se concederán pagos específicos denominados ecosquemas, para los beneficiarios que voluntariamente los soliciten, y que lleven a cabo en la superficie elegible de su explotación, prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente que serán más exigentes que lo que impondrá la nueva condicionalidad reforzada.

Se llevarán el 23% del presupuesto que se destinará en la nueva PAC a las ayudas directas.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN

La nueva PAC volverá a contar con un paquete de estas ayudas que se dirigen a sectores y producciones vulnerables y que se cobran por superficie o cabeza de ganado.

Los sectores que contarán con estas ayudas, serán:

- Tomate de transformación: Requisito contar con un contrato con la industria.
- Frutos secos: Para producciones de secado y pendientes superiores al 10% o en zonas con precipitación inferior a 300 mm al año.
- Uva pasa: Nueva.
- Arroz.
- Proteínas de origen vegetal: Leguminosas y oleaginosas.
- Remolacha azucarera: Deberá contar con un nuevo AMI.
- Engorde sostenible de terneros: Ayuda degresiva en función del número de animales solicitados.
- Vacuno extensivo: Vaca nodriza.
- Terneros cebados en la propia explotación de nacimiento.
- Vacuno de leche: Ayuda degresiva en función del número de animales solicitados.
- Ovino y caprino de carne.
- Ovino y caprino de leche.
- Ovino y caprino sin base territorial: Novedad. Ayuda complementaria a las anteriores dirigidas fundamentalmente a las explotaciones del valle que pastan rastrojeras.

LA NUEVA CONDICIONALIDAD REFORZADA

Si en la PAC actual, para ser beneficiario de las ayudas directas se debe cumplir con la condicionalidad y además, para cobrar la ayuda de pago verde o "greening", es necesario cumplir con ciertas prácticas como la diversificación de cultivos, el mantenimiento de los pastos permanentes y las superficies de interés ecológico, con la nueva PAC esto cambia. A partir de 2023, estas prácticas pasan a ser obligatorias para cualquier beneficiario de ayudas directas, a lo que se sumará el cumplimiento con la directiva del agua y del empleo sostenible de fitosanitarios, constituyendo lo que será la nueva condicionalidad reforzada.